



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12208

Miércoles 3 de Junio de 2015

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº 321, 327 a 331 y 337	2-5
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Nº XXIII-30 y 146	5-7
Tribunal Electoral	
Año 2015 - Res. Nº 23 - Reconocimiento «Partido Municipal Propuesta Rawsense», Carta Orgánica y Declaración de Principios	7-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº XIII-128 a XIII-139, 164, 193, 213, 215 a 224, 226 y 227	12-18
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Nº XXIII-31, 125 a 145	18-22
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	
Año 2015 - Res. Nº II-58	22
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas	
Año 2015 - Res. Nº XXVII-04, XXVII-18	22-23
Secretaría de Seguridad y Justicia	
Año 2015 - Res. Nº XXX-02, XXX-06, XXX-07, XXX-140 a XXX-143	23-24

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-87 y XIII-127	24
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas y Secretaría de Trabajo	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XVII-17 y VIII-27	24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	24-35

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 321/15

Rawson, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 760-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Gaiman Futbol Club, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES 2º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 327/15

Rawson, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 3852-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club de Pesca Náutica y Caza Submarina de Trelew, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 328/15

Rawson, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 875-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Fundación Obispo Teófilo Silva, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 329/15

Rawson, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 951-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N°

159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Comedor Infantil de Puerto Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL Y SANITARIOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 330/15

Rawson, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 964-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el

otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «EJECUCIÓN DE MEJORAS EDILICIAS EN EL CUARTEL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y

Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y

Crédito Público

Resolución N° 331/15

Rawson, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 1061-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Santa Lucía de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra:

«TECHADO DEL GIMNASIO DE TENIS 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y

Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y

Crédito Público

Resolución N° 337/15

Rawson, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 929-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Alemana Deutscher Verein de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL. PRIMERA ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS**

Resolución N° XXIII-30

Rawson, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1096/14-MDTySP; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos indica instruir sumario administrativo sobre el extravío de bienes patrimoniales inventariados en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y puestos bajo la responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Territorial del Ex Ministerio de Agricultura, Ganadería Bosques y Pesca;

Que el artículo 44 de la Ley I N° 74 inciso m) precisa que los agentes deben velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integren el patrimonio del estado y de los terceros que se pongan bajo su custodia;

Que en virtud de la aparente irregularidad, corres-

ponde tramitar la confección del acto administrativo por el cual ordene iniciar sumario administrativo a efectos de que la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, proceda a instalar el procedimiento a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder al y/o los agentes intervinientes en el hecho denunciado;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de

Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos descriptos en los considerandos de la presente y deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder.-

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de la instrucción sumarial.-

Artículo 3º.- La presente resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación.-

Artículo 4º.- Regístrese por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, vuelva al Organismo oficiante para su posterior trámite y cumplido ARCHIVESE.-

Mgr. GABRIELA DUFOUR
Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Sra. LAURA VALERIA FERNANDEZ
Subsecretaria de Coordinación

Resolución N° 146/15

Rawson (CHUBUT), 08 de Mayo de 2015

VISTO:

Las Leyes IX N° 75 (antes Ley N° 5639) y Ley XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707), la Resolución N°: 219/14-MDTySP, Expediente N°: 1246/15-MDTySP, y Art. 11 del Dto. 1044/65 reglamentario de la Ley IX N°4; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°: 219/2014-MDTySP se fijaron los requisitos generales y específicos para la renovación de los permisos de pesca para operar con buques costeros de menos de veintiún (21) metros de eslora, buques fresqueros de altura y congeladores tangoneros en la provincia del Chubut durante el ejerci-

cio 2014;

Que en virtud de lo establecido en el párrafo que antecede se otorgaron renovaciones a aquellos permisionarios que cumplieron con la totalidad de la documentación exigida para el ejercicio 2014, cuyo vencimiento operará el día 22 de Julio de 2015;

Que a fin de establecer y ordenar al sector en cuanto al cumplimiento de la documentación exigida para la renovación de los permisos para el ejercicio 2015, resulta necesario establecer un plazo prudencial para la presentación y control de la misma, con vigencia desde la fecha de la presente hasta el 10 de Julio de 2015;

Que por el Artículo N° 46 de la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), establece la autoridad de aplicación podrá revocar los permisos otorgados cuando se observe en los permisionarios la falta de presentación de documentación con plazo de caducidad;

Que por el Artículo N° 11 del Decreto 1044/65 reglamentario de la Ley IX N°4, es requisito indispensable la presentación del Certificado de Inscripción en el Registro Permanente de Industria para la realización de cualquier trámite o gestión ante Reparticiones Públicas, Organismos Autárquicos e Instituciones Oficiales de Créditos Provinciales, para el pago o gestiones fiscales;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca resulta ser el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

RESUELVE:

Artículo 1°: FIJAR los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca de la Provincia del Chubut para buques costeros de menos de veintiún (21) metros de eslora, buques fresqueros de altura y congeladores tangoneros de acuerdo con el Anexo I y Anexo II de la presente, ejercicio 2015, cuyo plazo para su presentación operara en fecha 10 de Julio de 2015.

Artículo 2°: EL vencimiento de las cuotas correspondientes a las «Licencias de pesca Industrial» establecidas en la Ley impositiva vigente serán abonadas conforme la liquidación realizada por la Subsecretaría de Pesca de acuerdo al importe comunicado oportunamente a cada permisionario mediante las liquidaciones practicadas, cuyos vencimientos se han establecido conforme a] siguiente detalle:

CUOTAS	VENCIMIENTOS
1º) PRIMERA	23 de Julio de 2015
2º) SEGUNDA	13 de Octubre de 2015
3º) TERCERA	11 de Enero de 2016
4º) CUARTA	11 de Abril de 2016

Artículo 3°: LA documentación solo será recepcionada formalmente en la Subsecretaría de Pesca, sita en Avenida Libertad N° 279 de la Ciudad de

Rawson, luego de verificar que la misma este completa para iniciar el expediente correspondiente, a los efectos de evitar el vencimiento de certificados, libres deuda y constancias requeridas mediante la presente resolución.

Artículo 4°- LA presente resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Mgr. Gabriela DUFOUR
Dr. Héctor A. ROJAS

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE PESCA, BUQUES – 21 MTS DE ESLORA, FRESQUEROS DE ALTURA Y CONGELADORES TANGONEROS

1. Solicitud de otorgamiento de permiso de pesca para el ejercicio 2015 por parte de la persona física o jurídica propietaria y o armadora de cada buque y/o de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda. Las personas que actúen en representación del solicitante deberán acompañar Poder Especial para las tramitaciones ante esta Subsecretaría de Pesca.

2. En caso que el permisionario sea una persona física deberá presentar copia certificada del D.N.I.

3. En caso que el permisionario sea una persona jurídica deberá presentar la siguiente documentación:

a) Estatuto Social actualizado, debidamente certificado.

b) Fotocopia Certificada por la Inspección General de Justicia de la última Acta de Asamblea de la cual surja la nómina actualizada a la fecha de autoridades de administración y control de la persona jurídica.

4) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia, de la persona física o jurídica, propietaria y armadora del buque y de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda.

a) Formulario 931 AFIP con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos doce (12) periodos.

b) Contrato de seguro de vida obligatorio, nómina y último comprobante de pago.

c) Contrato de afiliación a la ART, con nómina de personal o cantidad de empleados cubiertos y ultimo comprobante de pago.

d) Comprobantes de pago de los últimos doce (12) periodos de las entidades sindicales y obra social del personal embarcado y en tierra, o declaración jurada en el supuesto que los trabajadores no se encuentren afiliados.

5. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut (CCOFP) de la persona física o jurídica, propietaria y armadora del buque y de la planta beneficiaria del permiso.

6. Certificado de Inscripción en el Registro Permanente de Industria, expedido por la Dirección de Registro y Monitoreo Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

7. Nómina de empleados vigente al momento de la solicitud del permiso de pesca con documentación respaldatoria, declaración jurada emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos o por la Administración Nacional de Seguridad Social, ordenada de la siguiente forma:

Personal empleado en tierra con domicilio en Chubut. Personal empleado en tierra con domicilio en otras Provincias.

Personal empleado a bordo con domicilio en Chubut. Personal empleado a bordo con domicilio en otras Provincias.

Con los siguientes datos: Nombre y apellido, número de CUIL, domicilio, tarea que desempeña

8. Declaración jurada, denunciando domicilio real en la Provincia del Chubut, con indicación de teléfono / Fax y correo electrónico.

9. Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Provincial correspondiente a la persona física, jurídica o grupo empresario permisionario, según corresponda.

10. Constancia de Libre deuda actualizada al momento de la presentación, extendida por la Subsecretaría de Logística respecto del uso de Puertos y Servicios

11. Certificado expedido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Chubut, donde conste que la persona física o jurídica solicitante del permiso de pesca no registra medida judicial con la Provincia de Chubut.

12. Fotocopias Autenticadas de las declaraciones juradas del personal en relación de dependencia de las plantas y/o propietarios y/o armadores de buques, según el permiso de que se trate, debidamente presentados ante la AFIP Formulario 931), del mes anterior a la fecha de presentación de pedido de otorgamiento del permiso.

13. Copia soporte papel y formato digital del Libro de Ingreso de Materia Prima a planta (último ejercicio) y formulario debidamente completo y suscrito por el peticionario en carácter de declaración jurada, conforme modelo obrante en Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

14. Documentación del buque:

a) Fotocopia certificada del título de propiedad del buque.

b) Fotocopia Autenticada y actualizada por Prefectura Naval Argentina, del Certificado de Seguridad de la Navegación, vigente.

c) Fotocopia Autenticada y actualizada por Prefectura Naval Argentina, del Certificado de Matrícula del buque,

d) Fotocopia Autenticada y actualizada del Permiso Nacional de Pesca «vigente».

e) Certificado de capacidad de bodega del buque expedido por Prefectura Naval Argentina, actualizada al momento de la solicitud del otorgamiento,

f) Plano de Arreglo general del buque.

g) Informe Técnico de Capacidad de Bodega extendido por la Prefectura Naval Argentina.-

REQUISITOS ESPECÍFICOS

PERMISIONARIOS QUE OPERAN CON BUQUES FRESQUEROS O CONGELADORES DE TERCEROS Y AQUELLOS ENCUADRADOS EN EL CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

a) En caso de locación del o los buques que explote el permisionario, el contrato deberá estar debidamente inscripto en el Registro Nacional de Buques (RENABU), asentado en el respectivo certificado de matrícula. Asimismo dicho contrato deberá estar intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el pago del sellado correspondiente.

b) En caso de tratarse de un compromiso de abastecimiento entre el buque y la planta radicada en la Provincia del Chubut, este deberá contener el explícito compromiso solidario de las partes vinculadas del cumplimiento de Las obligaciones emanadas de la legislación pesquera y laboral, el cual deberá estar intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el pago del sellado correspondiente.

c) Certificado de permisionario de la Provincia de Santa Cruz.

ANEXO II

Table with 7 columns: N PARTE, ESPECIE, CANTIDAD CAJONES, CAJAS MASTER, KILOS, PLANTA/S ABASTECIDA/S, OBSERVACIONES. The table is currently empty.

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución Nº 23/15

RAWSON, 22 de Mayo de 2015.-

VISTO: Estos autos caratulados «PARTIDO MUNICIPAL PRO-

PUESTA RAWSENSE s/Reconocimiento» (Expte. N° 1094-P-2014) venidos a despacho para resolver y de los que:

RESULTA:

Que a fs. 36 y 40 se presenta el apoderado del partido, para iniciar el trámite de reconocimiento del partido municipal «PROPUESTA RAWSENSE», a fin de obtener la personalidad jurídico-política prevista en el art. 3 de la Ley XII N° 9.

Que a ese fin acompañan: acta de fundación y constitución del partido; declaración de principios, programa de Bases y Acción política, carta orgánica partidaria y padrón de afiliados como así también designación de autoridades promotoras, apoderados y constitución de domicilio en radio del Tribunal Electoral Provincial y noventa y dos (92) fichas de afiliación por duplicado. Con posterioridad presentaron nuevas fichas partidarias para alcanzar el porcentaje requerido por la ley.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 82 obra informe de actuario dando cuenta que la Carta Orgánica partidaria se adecua a las previsiones de la Ley XII N° 9.

Que se ha alcanzado el mínimo de afiliaciones necesarias.

Que a los efectos de obtener el reconocimiento de su personalidad jurídico política, la agrupación ha dado cumplimiento con los requisitos de la ley de partidos políticos, ajustando sus instrumentos legales a las previsiones de dicho texto legal, además de contar con el número de afiliaciones suficientes.

Que por ello corresponde efectuar su reconocimiento para actuar en el ámbito de la ciudad de Rawson.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE:

1°) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el Partido Municipal «PROPUESTA RAWSENSE», disponiendo su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 73, Ley XII N° 9).

Artículo 2°.- ASIGNAR al mencionado partido el N° 1275 (art. 11 de la Ley XII N° 9).

Artículo 3°.- OTORGAR Personalidad jurídico política al partido municipal «PROPUESTA RAWSENSE», reconociéndolo como partido político Municipal con capacidad para actuar en el Municipio de Rawson (art. 64, 2do. párrafo de la Ley XII N° 9).

Artículo 4°.- REGISTRESE y notifíquese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA
Dr. CARLOS ALBERTO TESI
Dip. JOSÉ LUIS LIZURUME

**CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO MUNICIPAL
«PROPUESTA RAWSENSE (P.P.R.)**

CAPÍTULO I- DEL PARTIDO

ARTÍCULO 1ro: El Partido Municipal «PROPUESTA

RAWSENSE», que se identifica con la sigla «P.P.R.», está constituido por todos los ciudadanos que habiendo adherido a esta CARTA ORGÁNICA, se hubieren afiliado y figuren en los registros partidarios.

ARTÍCULO 2do: El Partido Municipal «PROPUESTA RAWSENSE», tiene únicamente jurisdicción, en todo el territorio de responsabilidad de la Municipalidad de Rawson- Provincia de Chubut.

ARTÍCULO 3ro.: El domicilio del Partido Municipal «PROPUESTA RAWSENSE», se fija en la ciudad de Rawson Calle Juan Manuel de Rosas 215, donde será asiento de los Órganos de Gobierno del Partido.

ARTÍCULO 4to: El Partido se registrará por la presente CARTA ORGÁNICA, SIENDO ESTA SU LEY FUNDAMENTAL.

ARTÍCULO 5to: El gobierno del Partido, será ejercido por los órganos que esta Carta Orgánica determine, los afiliados no deliberan ni gobiernan sino por sus representantes elegidos a tal efecto y de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

CAPÍTULO II- DE LOS AFILIADOS:

ARTÍCULO 6to: Son afiliados al Partido, los ciudadanos cuya solicitud de afiliación haya sido aprobada por la autoridad designada a tal efecto y se encuadre en lo que estipula la Ley XII N° 09 LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS de la Provincia de Chubut, reglamentaria de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O.) y elecciones generales para cargos electivos y partidarios en la provincia de Chubut y sus Municipalidades.

Serán deberes de los afiliados: Aceptar las tareas y funciones que se le asignarán. Contribuir a recaudar fondos. Coadyuvar a la realización de los fines del partido. Observar la Carta Orgánica. Denunciar las situaciones de incompatibilidad y colaborar en las campañas.

ARTÍCULO 7mo: Para ser afiliado se debe: a) Estar domiciliado en el ejido del municipio de la ciudad de Rawson. b) Acreditar identidad mediante Libreta de Enrolamiento (L.E.), Libreta Cívica (L.C.) o Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). c) Presentar la correspondiente ficha de afiliación, que contenga Nombres y Apellido, domicilio, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, tipo y número de documento, profesión u oficio, firma o impresión dígito pulgar.

ARTÍCULO 8vo: No pueden ser afiliados: a) Los excluidos del padrón electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes. b) El personal superior o subalterno de las FF.AA. de la Nación en actividad o en situación de retiro, cuando haya sido convocado a prestar servicio. c) Igual modo para el personal de Seguridad de la Nación o de la Provincia. d) Los Magistrados del Poder Judicial Nacional, Provincial o Tribunales de Falta Municipal.

ARTÍCULO 9no: Podrá afiliarse, cualquier afiliado del Partido en cuyo caso será responsable ante las autoridades partidarias y la Ley de cualquier falsedad que la afiliación contenga. Debiendo firmar y aclarar la firma en la primer ficha, conjuntamente con el postulante.

ARTÍCULO 10mo: La afiliación se extinguirá por renuncia aceptada por las Autoridades Partidarias, o por

expulsión directa, dispuesta por el Tribunal de Conducta, mediante sentencia que será ejecutoria, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Provincial XII Nro 09 y subsidiarias.

ARTÍCULO 11ro: Los afiliados tienen derecho a ser elegidos para ocupar cargos partidarios y/o cargos electivos públicos de conformidad a las condiciones establecidas por la presente Carta Orgánica.

CAPÍTULO III

DE LOS ORGANOS PARTIDARIOS:

ARTÍCULO 12do: Los órganos partidarios serán: La Junta Directiva, El Tribunal de Conducta, la Comisión Fiscalizadora de Cuenta, la Junta Electoral y las Agrupaciones Internas.

ARTÍCULO 13ro: Para integrar cualquier órgano del Partido, se requiere: a) Ser afiliado con un año de antigüedad. b) No estar cumpliendo sanción disciplinaria.

ARTÍCULO 14to: Las Autoridades partidarias durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidas.

ARTÍCULO 15to: No se podrá ocupar más de un cargo electivo en los órganos partidarios.

ARTÍCULO 16to: Los cargos partidarios no serán compatibles con los cargos electivos públicos.

CAPÍTULO IV- DE LAS ELECCIONES INTERNAS:

ARTÍCULO 17mo: Las elecciones internas, serán convocadas por el Partido, para la elección o renovación de las Autoridades partidarias con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de realización y se utilizarán padrones autenticados por la Junta Electoral para lo cual dicho organismo partidario solicitará al Juzgado Electoral con competencia electoral del distrito los padrones actualizados que servirán de base para la elección.

ARTÍCULO 18vo: Los miembros de los órganos del partido, serán elegidos por el voto directo de los afiliados.

ARTÍCULO 19no: Los cargos que componen las Autoridades del Partido, son: Un Presidente, Un vicepresidente, el Secretario, el Tesorero, Tres Vocales Titulares y tres Suplentes.

ARTÍCULO 20mo: En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades no podrá prescindirse del acto eleccionario, salvo que la lista fuere avalada por la mayoría del padrón de afiliados vigente para la elección interna, o aprobada en reunión convocada especialmente al efecto por organismos partidarios competentes. Ley Prov. XII 09.

ARTÍCULO 21ro: Las listas de candidatos a cargos partidarios deberán presentarse ante la Junta Electoral, consignando nombres y apellido de los candidatos, titulares y suplentes, con firma del apoderado, la aceptación de los candidatos incluida y el aval de por los menos el 5 % del padrón partidario. Las elecciones internas para designación de autoridades partidarias serán consideradas válidas cuando votase un porcentaje de afiliados, superior al diez por ciento (10%) del Padrón Partidario Vigente.

De no alcanzar tal porcentaje se deberá efectuar una segunda elección dentro de los treinta (30) días

que a efectos de ser tenida por válida deberá cumplir los mismos requisitos. Ley Prov. XII 09.

Inc. a). Los candidatos a cargos partidarios deberán tener una antigüedad de afiliación de por lo menos 12 meses.

ARTÍCULO 22do: Para la elección de Autoridades del Partido, Tribunal de Conducta, Junta Electoral y Comisión Fiscalizadora de Cuentas, el ejido Municipal será considerado como distrito único.

ARTÍCULO 23ro: En las elecciones internas para CARGOS PARTIDARIOS, los candidatos serán elegidos por el voto directo de los afiliados, teniéndose en cuenta lo prescripto en el Art. 16.

ARTÍCULO 24to: Para la elección de la Junta Directiva, en caso de que haya más de una lista, La lista que obtenga la mayor cantidad de votos obtendrá los primeros 5 primeros cargos o sea Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y el Primer Vocal, distribuyéndose los otros (2) por sistema D' Hont.

CAPÍTULO V- DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

ARTÍCULO 25to: Las máximas autoridades del partido son: el Presidente (ejerce la representación del partido), el Vicepresidente (sucede al Presidente en ausencia de éste), el Secretario, el Tesorero, los Vocales Titulares y Suplentes, en orden jerárquico.

ARTÍCULO 26to: El Partido se reunirá en Sesión Ordinaria, por lo menos una vez al mes con la convocatoria de sus afiliados y en forma especial, cuando circunstancias de urgente resolución así lo impongan.

ARTÍCULO 27mo: Las convocatorias se harán por medios fehacientes incluyendo la transcripción del día, a fin de que los señores afiliados puedan concurrir a la reunión con criterio formado.

ARTÍCULO 28vo: Los afiliados concurrirán a la reunión con voz y voto.

ARTÍCULO 28vo: Las resoluciones adoptadas por las autoridades del partido, serán asentadas en un libro de Actas que se llevará a tal efecto y suscripto por la totalidad de los presentes.

ARTÍCULO 30mo: Son atribuciones de las autoridades del Partido: a) Entender en la reforma de la Carta Orgánica. b) Entender en las pautas de acción del Partido, de conformidad a lo que establece la Declaración de Principios y Bases de Acción Política. c) Aprobar la plataforma electoral, para cada elección. d) Reglamentar la formación del Patrimonio del Partido. e) Aprobar el presupuesto anual. f) Nominar a los candidatos para cargos electivos públicos. g) Ratificar o rechazar las alianzas transitorias con fines electorales con otro u otros Partidos Políticos. h) Aprobar los informes presentados por los funcionarios de cargos electivos públicos en ejercicio. i) Resolver todas las cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica, j) Confeccionar una Reglamento de funcionamiento del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 31ro: Para modificar la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, deberá cumplirse con los siguientes requisitos: Tener su origen en las Autoridades del Partido. Estar incluido en el Orden del Día. Que la Comisión designada para estudiar la modificación haya producido dictamen. Que

la resolución sea adoptada por no menos de las tres cuartas partes de los afiliados.

CAPÍTULO V- DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA:

ARTÍCULO 32do: El Tribunal de Conducta estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, afiliados al Partido, de ellos surgirá el Presidente.

ARTÍCULO 33ro: Dictará su propio reglamento y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. Actuará por denuncia, asegurará la defensa del acusado, podrá juzgar en rebeldía, sus resoluciones deberán producirse dentro de los treinta días corridos.

ARTÍCULO 34to: Los afiliados al Partido, por las faltas que cometieren, estarán sujetos a las siguientes penalidades: amonestación, suspensión hasta cinco años y expulsión.

ARTÍCULO 35to: Sus resoluciones solo serán apelables ante las Autoridades Partidarias.

ARTÍCULO 36to: En caso de recusación, éste será reemplazado por el suplente en el orden correspondiente.

CAPÍTULO VII- DE LA JUNTA ELECTORAL:

ARTÍCULO 37mo: Sus funciones serán las que establece la Ley Electoral y condicionadas a las disposiciones de la presente Carta Orgánica, especialmente a las siguientes: a) Confeccionar el Padrón de Afiliados conforme al fichero llevado por las Autoridades del Partido. b) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas, hacer el escrutinio y proclamar a los electos. Cuando se trate de elecciones a cargos públicos lo comunicará al apoderado del Partido para su oficialización ante la Justicia. c) Nombrar los fiscales de mesa en las elecciones.

ARTÍCULO 38vo: La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes, eligiendo de su seno el Presidente.

DE LA ELECCION DE LOS CANDIDATOS PARA CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 39no: Las elecciones para cargos electivos municipales, se registrarán por esta Carta Orgánica y subsidiariamente, por la Legislación Electoral de la Provincia de Chubut, sus Municipios y Leyes Nacionales vigentes y la Ley XII N° 09 LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS de la Provincia de Chubut, reglamentaria de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O.) y elecciones generales para cargos electivos y partidarios en la provincia de Chubut y sus Municipalidades.

Inc. a) Podrán presentarse: Candidato a Intendente sin concejales, Candidato a Intendente y concejales en una lista o lista de candidatos a concejales únicamente.

Inc. b) Los candidatos a cargos electivos municipales podrán ser extra partidarios. Su postulación deberá ser aprobada en reunión de la comisión directiva con los 2/3 de los integrantes.

Inc. c) Los candidatos a cargos electivos municipales deberán tener una antigüedad de afiliación de por lo menos 12 meses. En el caso que sea inferior su postulación deberá ser aprobada en reunión de la co-

misión directiva con los 2/3 de los integrantes.

Inc. d) Los candidaturas a cargos electivos municipales deberán estar avaladas por el 5% del padrón partidario.

CAPÍTULO VIII- DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE CUENTAS:

ARTÍCULO 40mo: Estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, ejercerá con las facultades que otorga a los síndicos la Ley 19.550, el control de la marcha económica financiera del Partido, de lo que deberá informar a las Autoridades del Partido. Sin perjuicio a lo precedente, tendrá las siguientes atribuciones. a) Examinar los libros y constancias contables del Partido. b) Comprobar el estado de caja y existencia de títulos y valores. c) Verificar y hacer el inventario. d) Determinar sobre el balance general, inventario y cuentas de gastos y recursos.

CAPÍTULO IX- DE LAS AGRUPACIONES INTERNAS:

ARTÍCULO 41ero: Las Agrupaciones Internas, desarrollarán actividades de capacitación, difusión de los principios partidarios y estudio de su problemática particular tendiente a su proyección política concreta. Las Agrupaciones serán: Femenina, de la Juventud, de la Tercera Edad, de Ecología y Medio Ambiente y de Salud. Se fijarán su propia organización, la que deberá ser aprobada por las Autoridades del Partido.

CAPÍTULO X- DEL BLOQUE DE CONCEJALES:

ARTÍCULO 42do: El o los representantes partidarios en el Concejo Deliberante, se organizarán en un Bloque Parlamentario, que se dictará su propio reglamento y que además tendrá las siguientes obligaciones: a) Ajustar su actuación y conducta al programa general del partido y a su Declaración de Principios y Bases de Acción Política. b) Informar mensualmente a las Autoridades Partidarias de su gestión y cada una de sus labores parlamentarias.

CAPÍTULO XI- DEL PATRIMONIO DE BIENES Y RECURSOS:

ARTÍCULO 43ero: El patrimonio del partido se formará con: a) Contribuciones de los afiliados o ciudadanos en general. b) Colocación de bonos de contribución, rifas, etc. c) Bienes muebles o inmuebles que se adquieran y los fondos que se obtengan por su venta o alquileres y los subsidios fijados por Ley. d) Contribución del veinte por ciento de los sueldos por todo concepto, percibidos por los representantes en los cargos electivos públicos.

ARTÍCULO 44to: Los bienes muebles e inmuebles serán adquiridos a nombre del Partido, no podrán ser enajenados, alquilados o gravados sino por resolución adoptada por voto de la mayoría absoluta de los miembros del Partido.

CAPÍTULO XII- DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 45to: Todos los mandatos durarán dos años y todos los cargos partidarios deberán ser cubiertos por personas mayores de edad. En todos los casos se requerirá una antigüedad de por lo menos un año de

afiliación al Partido.

ARTÍCULO 46to: No podrán ser candidatas autoridades partidarias, aquellos que no fueren afiliados.

CAPÍTULO XIII- DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO 47mo: El requisito de antigüedad en la afiliación para ocupar cargos en los Órganos Partidarios no será exigible hasta dieciocho meses después de la vigencia de la presente Carta Orgánica.

DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO MUNICIPAL PROPUESTA RAWSENSE

Somos una agrupación política conformada por jóvenes, docentes, universitarios, trabajadores, todos comprometidos con un único proyecto unificador y totalizador: la Constitución de la República Argentina y la Constitución de la Provincia de Chubut y la Carta Orgánica de la Municipalidad de Rawson.

Queremos una Municipalidad, con una clara División de Poderes, con contrapesos y controles, con publicidad de los actos de gobierno; Queremos una Municipalidad donde sin distinción de clases sociales, edad, género, pertenencia política pueda ejercer libremente su profesión, su oficio, su carrera laboral en la Administración Pública municipal sin importar sus ideas políticas.

Queremos un gobierno que defienda las riquezas de la Municipalidad logrando la mayor cantidad de regalías y generando la mayor oferta laboral.

Queremos un gobierno municipal que sea un mediador entre el Estado Municipal y la actividad económica privada con el fin generar la mayor cantidad de empleo pero también permitiendo rentabilidad a las empresas para permitir su sustentabilidad en el tiempo.

Queremos un gobierno municipal que administre los recursos del Estado con la clara convicción que estos recursos pertenecen a la sociedad en su conjunto y por lo tanto deben ser manejados con austeridad y responsabilidad.

Queremos un gobierno municipal que haga valer las palabras del juramento: «Juro sobre esta Carta Orgánica de Rawson respetarla y hacerla respetar con la ayuda de DIOS»

Queremos un gobierno municipal que tenga como sus principales actividades las siguientes premisas.

1. Garantizar la libertad de expresión, sin libertad de expresión no hay democracia.
2. Gobernar sin enconos ni prejuicios;
3. No usar Moreno 660 para hacer política partidaria.
4. Terminar con el clientelismo.
5. Abstenerse de toda medida discrecional.
6. Respetar celosamente la división de poderes.
7. No olvidar que la libertad y el orden son cara y cruz de la misma moneda.
8. Garantizar la seguridad jurídica.
9. Tener presente que, sin previsibilidad, no hay inversión.
10. Ofrecer información y estadísticas oficiales verdaderas e irrefutables.

11. Recuperar y confirmar el federalismo político y económico.

12. No redistribuir pobreza y marginación.

13. Convocar a una epopeya económica y social que permita la esperanza.

Para lograr hacer esta Municipalidad de Rawson posible, necesitamos en apoyo de todos los hombres y mujeres de buena voluntad que quieran trabajar y comprometerse en proyecto inclusivo y abierto a todos.

-OTRO PAIS ES POSIBLE. OTRA PROVINCIA ES POSIBLE-

OTRO RAWSON ES POSIBLE

Las Bases de Acción Política del PARTIDO Propuesta Rawsense

El PARTIDO Propuesta Rawsense provee de un conjunto de acciones e instrumentos político-administrativos diseñados a efectos de llevar a la práctica los compromisos con la sociedad descritos en sus «Principios». La finalidad práctica de dichos instrumentos consiste de dotar de legitimidad, representatividad, eficacia y responsabilidad cívica los actos administrativos de gobernantes y gobernados (reforma del Estado, reforma política) a efectos de que el uso de los recursos disponibles les permita lograr el máximo del bienestar material y espiritual a los que la sociedad aspira. Las Bases de Acción Política se extienden también a definiciones esenciales que deberán guiar los lineamientos de un nuevo contrato social entre los argentinos y las relaciones con otras naciones del mundo.

1.- La estabilidad institucional y el respeto por la ley.

El principio de acción básico que subyace a la propuesta del Partido Propuesta Rawsense es el respeto de la ley y el orden institucional. Esto no es un fin en sí mismo, sino que constituye el medio más idóneo para promover el desarrollo individual y colectivo del ser humano, y – en consecuencia- consolidar la Municipalidad. La estabilidad institucional se concibe dentro del sistema republicano democrático de gobierno, según lo refleja nuestra Carta Orgánica Municipal.

2.- La reforma del Estado.

El Partido Propuesta Rawsense cree que existen responsabilidades indelegables e intransferibles que debe asumir el Estado moderno y –para poder asumir esas responsabilidades- el mismo debe estar en condiciones de ejecutar políticas públicas y acciones administrativas de forma eficaz y eficiente, siendo ésta una de las debilidades que pesan gravemente sobre la sociedad argentina. Para convertir el Estado Municipal en un Estado moderno es imprescindible realizar una profunda reforma que incluya los siguientes campos:

a) Reforma de la administración del gobierno municipal. Aspiramos a que el trabajador del Estado municipal se sienta actor y plenamente responsable de sus funciones y abierto a la continua renovación intelectual y operativa que imponen las necesidades de una sociedad moderna. De ahí que su labor deberá regirse por

pautas que garanticen la flexibilidad en todos los niveles y la revalidación periódica de su idoneidad para aquellos funcionarios con cargos ejecutivos, desarrollando la carrera administrativa con ascensos e ingreso a la Administración Pública municipal por concurso de oposición y antecedentes.

La gestión pública deberá evaluarse de manera permanente por los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus objetivos y deberá ser sujeta a una profunda renovación tecnológica en los métodos, instrumentos y procedimientos utilizados. La transparencia será una condición necesaria de la gestión pública. La descentralización administrativa de niveles superiores hacia niveles inferiores de gobierno. La tercerización y privatización de funciones no esenciales no solo mejorará la gestión del Estado sino que habilitará al sistema político en su conjunto para una mejor práctica de las reglas de la democracia.

3.- La reforma política.

Proponemos una profunda reforma política que permita al ciudadano ejercer plenamente sus derechos y obligaciones cívicas y – al mismo tiempo- controlar la gestión pública de aquellos que han sido designados o electos para tal responsabilidad. Una mejora sostenida en la representatividad de quienes accedan a cargos electivos, y dar una reformulación del sistema electoral tal que refleje con la debida proporcionalidad las preferencias políticas de los ciudadanos, constituyen condiciones esenciales para la renovación de la vida y las prácticas políticas de la Argentina. La idoneidad, la transparencia y la indeclinable asunción de las responsabilidades deberán ser las condiciones éticas que la sociedad espera de sus representantes y sobre la base de su afianzamiento podrá asegurarse la previsibilidad, credibilidad y gobernabilidad del sistema democrático de gobierno.

- Educación. El crecimiento económico y del bienestar de la sociedad en su totalidad está íntimamente ligado a la capacidad del sistema educativo de elevar sin exclusiones los niveles del conocimiento, el desarrollo científico y la riqueza cultural de la población. Solo a partir de esta visión de las necesidades del presente se podrá construir la esperanza de una Argentina sólidamente participativa entre los países más avanzados del mundo.

- Acción Social. Si bien la concepción de estas bases centra su objetivo en el logro de altos niveles de empleo y en una potenciación del rol redistributivo del Estado asegurando la estabilidad de los ingresos y, específicamente, a través de su atención a los planes de salud y educación, no existe duda que también es función del Estado atender a la cobertura de las necesidades de los sectores más postergados de la población. Se propone crear un programa de asistencia social de carácter general, condicionado y con focalización basada en un registro único de beneficiarios tal que se evite la exclusión social y que consolidara varios de los programas sociales vigentes en la actualidad. A las familias y personas solas en situación de indigencia o con carencias básicas que ingresen en este programa se las atenderá con el doble objetivo de reparar su

situación y el de reinsertar en el mercado laboral a los que estén en condiciones de hacerlo. El programa de asistencia social será diseñado, promovido y supervisado por una agencia nacional, pero implementado por las provincias y los municipios del país, y cubrirá las áreas de: nutrición, salud, preparación para el empleo, educación básica, desarrollo de proyectos comunitarios, subsidios personales, vivienda e infraestructura social, emergencias y tercera edad. Se creará un Instituto de financiamiento de proyectos en el área de desarrollo, integración, que cumplirá con el rol de un «banco social especializado».

- Infraestructura y servicios públicos. Las normas regulatorias aplicables a servicios públicos y concesiones deben enmarcarse en reglas pro-competitivas, asegurando estabilidad jurídica y tributaria

- Defensa de la competencia. La defensa de la competencia en todos los mercados deberá asegurarse a través de un tribunal independiente de alta especialización y de instancia inicial administrativa, en cuya constitución y funcionamiento se preserve la desvinculación jerárquica del Poder Ejecutivo. Este tribunal tendrá por misión evitar que por razón de existir imperfecciones estructurales, información incompleta, abuso de monopolios naturales o la formación de coaliciones que impidan el desafío competitivo, se degrade la condición competitiva de los mercados imponiéndose al consumidor condiciones abusivas, de las que no puede abstraerse sin intervención del Estado.

- Medio ambiente y recursos naturales. La protección del medio ambiente y de los recursos naturales debe ser política de estado para evitar que un mal manejo contemporáneo ponga en riesgo la viabilidad económica y calidad de vida de las generaciones futuras. Ninguna generación debe estar dispuesta a aprobar políticamente para el futuro algo distinto de lo que ella estaría dispuesta a imponerse a sí misma. La calidad, cantidad y reposición de los recursos naturales consumidos -en particular los no renovables- debe ser tenida en cuenta seriamente al momento de tomar decisiones vinculadas a procesos económicos y marcos regulatorios que los afecten de manera considerable y sostenida.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-128

15-05-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CARDOSO, Esther Noemí (M.I. N° 14.075.962 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 153 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de septiembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renun-

ciente cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-129 **15-05-15**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MALDONADO PAREDES,

Nelson Blas (MI N° 14.282.888 - Clase 1951), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente del Colegio N° 707 de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1316/89 del Ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de abril de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 32º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone

al agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-130 **15-05-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AYECHU, Silvia Aída (M.I. N° 12.040.489 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 217 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educa-

ción General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-131 **15-05-15**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SANCHEZ GANGAS, Alicia

(MI N° 14.388.377 - Clase 1960), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 19 de Playa Unión – ejido de la ciudad de Rawson, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de julio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 32º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone

a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-132 **15-05-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PALMA, Maura Luz (M.I.

N° 14.270.377 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 158 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-133 **15-05-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente MARDINI, Jorge Eugenio (M.I. N° 13.936.106 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 67 de la localidad de Ñorquinco Sur, a partir del 01 de junio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Regla-

mentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-134 15-05-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente DE LARA, Luis Eugenio

(MI N° 12.212.758 - Clase 1958), en dos (2) cargos Maestro Especial de Educación Física en doce (12) horas titular de la Escuela N° 150 y en doce (12) horas titular en la Escuela N° 448 ambas de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de noviembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en la Escuela N° 150 y cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en la Escuela N° 448, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-135 15-05-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ADRA, Sara Eloisa (M.I. N° 14.225.032 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 476 de la localidad de Epuyen, a partir del 01 de marzo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-136 15-05-15

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MUÑOZ, Martha Susana (M.I N° 13.941.459 –

Clase 1960), en un (1) cargo Secretario titular en la Escuela N° 704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 y sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-137 15-05-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente REYES, Silvia Lucia (M.I. N° 14.282.704 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 171 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de julio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Res. N° XIII-138 15-05-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BALAGUER, Felisa Susana (M.I. N° 10.068.201 - Clase 1951), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física titular de doce (12) horas de la localidad de Trevelin, a partir del 01 de mayo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-139 15-05-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MARZOCCA, Claudia

Rafaela (M.I. N° 10.505.815- Clase 1949), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 42 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 164 **13-04-15**

Artículo 1º.- IMPLEMENTAR el Documento de Calificación y Promoción de Educación Primaria, a partir de la cohorte 2015.

Artículo 2º.- APROBAR para la modalidad Escuelas para Jóvenes y Adultos, el uso del Documento de Calificación y Promoción Escuelas para Jóvenes y Adultos, por el ciclo lectivo 2015.

Artículo 3º.- Difundir la presente a todos los actores del sistema educativo alcanzados por la presente Resolución.

Res. N° 193 **27-04-15**

Artículo 1º.- AUTORIZAR provisoriamente el funcionamiento edilicio de la Unidad Educativa de Gestión Social - Centro de Formación Profesional Movimiento Independiente de Jubilado y Pensionados N° 1671 - CUE N° 2600709-00, sito en Juan de la Piedra, Lote 9, Manzana B de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de un año.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la autorización provisional otorgada en el Artículo precedente, no traerá aparejada la autorización pedagógica de los Cursos de Formación Profesional a dictarse en dicho establecimiento.

Artículo 3º.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa.

Artículo 4º.- ESTIPULAR que la aprobación de las capacitaciones y cursos dictados en la institución mencionada, serán aprobados por la Coordinación de Formación Profesional a través de la Supervisión Técnica correspondiente, en concordancia con la normativa vigente, para el funcionamiento de los Centros de Formación Profesional.

Artículo 5º.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación, garantizará la contribución financiera destinada a la Unidad Educativa de Gestión Social - Centro de Formación Profesional Movimiento Independiente de Jubilados y Pensionados N° 1671, a través del aporte de los fondos necesarios para gastos de funcionamiento, salarios de personal, alquileres, insumos, ser-

vicios públicos y toda otra erogación que derive del Sistema Educativo,

Artículo 6º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 213 **18-05-15**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del inicio del ciclo lectivo 2015, un monto equivalente a cargos y horas cátedra para cubrir el dictado del idioma galés y de los talleres que difundan la cultura galesa según se detalla en el Anexo I que forma parte del presente acto.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a abonar a las Instituciones Educativas mencionadas en el Anexo I (Hoja 1) el monto equivalente e a los cargos y horas cátedras detalladas en el mismo, con hasta un 60% de antigüedad, más aportes patronales y previsionales de ley a partir del inicio del ciclo lectivo 2015.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será de acuerdo con lo estipulado en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 4º.- DETERMINAR que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada Partida A0.1.5.1.5.01 Transferencia a Instituciones de Enseñanza- Fuente de Financiamiento 4.26.

ANEXO I

Establecimiento Educativo	Horas Cátedra	Localidad
Instituto "Camwy" N° 1714 Nivel Secundario	Treinta (30)	Gaiman
Isgol Gymraeg Gaiman N° 1035 de Nivel Inicial	Veinte (20)	Gaiman
Isgol yr Hendre N° 1031 de Niveles Inicial y Primario	Cincuenta (50)	Trelew

Res. N° 215 **18-05-15**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de Abril, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$1.269.000,00); distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2015.

Res. N° 216 **18-05-15**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región V, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado

por las empresas «Transporte Antelo» de Ramiro Antelo, «Transporte Naiara» de Gastón Matías Cárdenas, y «Transporte El Valle» de Luis Sandrini; durante el mes de marzo de 2015, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 486.387,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 217 18-05-15

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas de «Artículos de Limpieza» para el segundo trimestre del Ejercicio 2015, destinadas a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 1.644.039,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa - 17 - Partida: 2.9.1 - Ejercicio 2015.

Res. N° 218 18-05-15

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas de «Elementos de Oficina» para el segundo trimestre del Ejercicio 2015, destinadas a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$ 754.617,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.2 - Ejercicio 2015.

Res. N° 219 18-05-15

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de julio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a los cargos docentes otorgados por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut más aportes patronales, que se integraron a la Planta Orgánico Funcional de la Fundación Educativa Esquel N° 1030 CUE N° 2600600-00 de la ciudad de Esquel, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 2º.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta finalización del ciclo lectivo 2016, el monto equivalente a los cargos docentes otorgados por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut más aportes patronales, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Fundación Educativa Esquel N° 1030 CUE N° 2600600-00 de la ciudad de Esquel, según se detalla en el Anexo I, destinado a pago de haberes.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección Administra-

ción Financiera a abonar el monto equivalente a los cargos docentes más aportes patronales mencionados en el Artículo 2º, de la presente.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1 - Educación Privada - Partida 5.1.5 – Transferencias a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 426.

ANEXO I

PLANTA ORGANICO FUNCIONAL

Establecimiento: Fundación Educativa Esquel N° 1030

Nivel: Educación Inicial y Primaria

Un (1) Director de Tercera categoría (Cod. 1-10).

Un (1) Maestro Secretario (Cod. 1-17).

Un (1) Cargo de Maestra Bibliotecaria (Cod. 1-13).

Dos (2) Cargos de Maestro de Grado de Nivel Primario (Cod. 1-11).

Res. N° 220 18-05-15

Artículo 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio de la Escuela «Puerta del Sol» N° 1025 y N° 1723 CUE N° 260056-00, sito en Sarmiento N° 273 de la localidad de Trevelin, a partir de inicio del ciclo lectivo 2015 y hasta su finalización.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la aprobación pedagógica de Educación Primaria de la Escuela «Puerta del Sol» N° 1025 CUE N° 260056-00, sito en Sarmiento N° 273 de la localidad de Trevelin, a partir de inicio del ciclo lectivo 2015 y hasta su finalización.

Artículo 3º.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de Educación Primaria de la mencionada institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa y de la Supervisión de Educación Primaria Región III de la ciudad de Esquel.

Artículo 4º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 221 18-05-15

Artículo 1º.- Reconocer la asignación del monto equivalente a un (1) cargo Maestro de Grado, por incremento en la matrícula, con el 60% de antigüedad más aportes patronales y previsionales de ley, para la Escuela Ceferino Namuncurá N° 1011, sito en Rivadavia N° 2520 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del inicio del ciclo lectivo 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar el monto equivalente a un (1)

cargo Maestro de Grado, por incremento en la matrícula, con el 60% de antigüedad, mas aportes patronales y previsionales de ley, para la Escuela Ceferino Namuncurá N° 1011, sito en Rivadavia N° 2520 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección Administración Financiera a abonar un monto Equivalente a un (1) cargo Maestro de Grado, por incremento en la matrícula, con el 60% de antigüedad, mas aportes patronales y previsionales de ley, para la Escuela Ceferino Namuncurá N° 1011, sito en Rivadavia N° 2520 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º.- Establecer que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será de acuerdo lo estipulado en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada – Actividad 1: Educación Privada – Partida 515 Transferencias a Instituciones de Enseñanza – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 222

18-05-15

Artículo 1º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 07/14 para la ampliación del sector comedor en la Escuela N° 222 de la Localidad de Puerto Madryn– Programa Plan de Obra – Jornada Extendida.

Artículo 2º.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 03 de agosto de 2015, a las 11 horas en el Microcine del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que a continuación se señalan: el Arq. Marcelo NAVEDA (M.I. N° 25.649.363) como Representante Técnico; la Cra. Malvina Argentina MARTINEZ (M.I. N° 26.219.954) como Representante Contable y la Dra. Mónica Natacha BASTIDA (M.I. N° 25.974.347) como Representante Legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILOCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.383.084,80) será imputado de acuerdo al siguiente detalle: SAF 50: Ministerio de Educación-Programa 02-Proyecto 78 - Fuente de Financiamiento 420- Ejercicio 2015.

Res. N° 223

18-05-15

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma «DIESEL LUCAS» de César J. Pavlovich y Cristian R. Pavlovich para la provisión de repuestos y reparación del vehículo Chevrolet S-10, dominio JOS-028, de la Sede del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 47.866,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 6º, de la Ley II – N° 76 reglamentado por el Decreto II – N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01- Actividad 1 - Partidas: 2.9.6 y 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

Res. N° 224

18-05-15

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa efectuada a la firma «GALATTS TURISMO» de la señora Analía R. Fernández, por parte del Ministerio de Educación, en concepto de adquisición de pasajes aéreos a favor de los señores GONZÁLEZ, Manuel Eugenio, MORAVEC, John, FRASCA, Gonzalo y la señora MAGGIO, Mariana Beatriz, quienes concurren a la ciudad de Trelew con motivo de la realización del Primer Encuentro Docente de Intercambio de Prácticas Áulicas «Aulas Creativas», los días 27 y 28 de febrero de 2015, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 74.954,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 19 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.7.4 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2015.

Res. N° 226

18-05-15

Artículo 1º.- CREAR a partir de la fecha de la presente Resolución, el Centro de Formación Profesional N° 661 CUE N° 2600776-00, sito en la calle España N° 750 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional del Centro de Formación Profesional N° 661 de la localidad de Sarmiento, un (1) cargo de Director y un (1) cargo de Secretario, vacante según Decreto N° 2/14.

Artículo 3º.- TRANSFERIR a partir de la fecha de la presente Resolución, de la Planta Orgánico Funcional del Centro de Formación Profesional N° 652 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a la Planta Orgánico Funcional del Centro de Formación Profesional N° 661 de la localidad de Sarmiento un (1) cargo de Jefe General de Enseñanzas Prácticas, un (1) cargo de Preceptor, tres (3) cargos Profesor de Enseñanzas Prácticas (PEP) y cuarenta y seis (46) horas cátedra.

Artículo 4º.- DETERMINAR que la zona de influencia del Centro de Formación Profesional N° 661 abarcará las localidades existentes en el Departamento de Sarmiento.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 227

20-05-15

Artículo 1º.- Reconocer la contratación directa efec-

tuada por parte del Ministerio de Educación, con la firma «TRIO PUBLICITARIO» del señor Cristian GARCÍA, en el marco del evento «Encuentro Aulas Creativas», realizado durante los días 26 y 27 de febrero de 2014, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 805 de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.450,00), en los términos Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1 de la Ley II - N° 76, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83°, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° XXIII-31 20-05-15

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de funciones del agente Sebastián Ernesto LABANDIBAR (M.I. N° 25.000.746 - Clase: 1976), quien revista en el cargo: Responsable de Enlace - Agrupamiento Técnico - Nivel I - Planta Permanente de la Ley XIX N° 48, dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en la Municipalidad de la Localidad de Cholila, a partir del día 01 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal dependiente de la Municipalidad de la Localidad de Cholila, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la norma vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 125 05-05-15

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/15 – MDTySP, para la adquisición de un (1) vehículo tipo pick up, 0 km., cabina simple, doble tracción con carrocería de caja de carga tipo furgón, para Área Técnica de la Dirección General de Pesca Continental, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 556.000.-).

Artículo 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionados para la Licitación Pública N° 03/15 – MDTySP.-

Artículo 3°.- Fijase como fecha de apertura de ofertas el día 28 de Mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la sede del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores

Productivos, sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4°.- Habilitase la cantidad de 5 (cinco) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada uno.-

Artículo 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 4-3-2 – Fuentes de Financiamiento 344 – Ejercicio 2015.-

Artículo 6°.- Designense como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 03/15 – MDTySP, al Director General de Pesca Continental de la Subsecretaría de Pesca, señor Fernando VARGAS, al Director de Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación, señor Alejandro AGÜERO BRUNT y al Jefe de Departamento Coordinación y Enlace de la Subsecretaría de Pesca, señor Diego AGUILAR.-

Res. N° 126 05-05-15

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a realizar el llamado Concurso Privado de Precios N°03/15 – MDTySP, para la adquisición de equipamiento informático, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00.-).

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionados para el Concurso Privado de Precios N° 03/15 –MDTySP, que corre agregado de fojas 71 a 89 del Expediente N° 000390-15 MDTySP.-

Artículo 3°.- FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Mayo de 2015 a las 11 hs. en la sede del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280.-

Artículo 4°.- HABILITAR la cantidad de 4 (Cuatro) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS QUINIETOS (\$ 500,00) cada uno.-

Artículo 5°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00.-) a la Jurisdicción 67 -SAF 61 – PROGRAMA 1 Conducción de la Secretaría de Pesca – Bienes de uso / Activos Intangibles – I.P.P.; 4-3-6 por CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$133.000.-) e I.P.P 4-8-1 : VEINTINUEVE MIL (\$29.000.-) – Programas de Computación – Programas de computación - Fuente de Financiamiento 4.14 – Ejercicio 2015.-

Artículo 6°.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 03/15 – MDTySP, a el Jefe de Departamento de Informática y Sistemas Franco ILLANES, la Jefa de Departamento Contrataciones Sra. Romina CONEJEROS, el Jefe de División de Compras el Sr. Nicolás BORQUEZ.-

Res. N° 127 05-05-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los buques que se hallan realizando la prospección de pesca en aguas de jurisdicción

dicción provincial establecida por Resolución N° 59/15, 84/15, 91/15, 99/15 y 106/15 MDTySP a continuar con las tareas de pesca hasta el día 16 de mayo 2015 a las 00:00 horas.

Artículo 2°.- VEDAR la pesca de langostino a partir del día 16 de mayo a las 00:00 hs en la zona comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

- 44°56' LS y la costa
- 44°56' LS y límite de jurisdicción provincial
- 46°00' LS y límite de jurisdicción provincial
- 46°00' LS y 67°20' LW
- 45°30' LS y 66°55' LW
- 45°30' LS y la costa

Artículo 3°.- ESTABLECER un área de veda para la captura de todo tipo de especies (creada en el Artículo 1° de la Resolución N° 127/06-SP), entre los siguientes puntos geográficos:

- 45°06' LS y la costa,
- 45°06' LS y 66°00' LW,
- 66°00' LS y la costa.

Artículo 4°.- ESTABLECER un área de veda para la captura de todo tipo de especies (modificación del área creada en el Artículo 1° de la Resolución N° 311 07- SP), entre los siguientes puntos geográficos:

- 45°19' LS y 66°43' LW
- 45°19' LS y 66°30' LW
- 66°43' LS y la costa
- 66°30' LS y la costa

Artículo 5°.- RATIFICAR el área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora creada por la Disposición N° 13/00 DGIMyPC.

Artículo 6°.- LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Resolución, estará monitoreo de la actividad de la flota a través del Programa de Observadores a Bordo de la provincia del Chubut.-

Artículo 7°.- LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 8°.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los autorizados, a la provincia de Santa Cruz, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Res. N° 128

05-05-15

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar los hechos descriptos en los considerandos de la presente y deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder.-

Artículo 2°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de la instrucción sumarial.-

Artículo 3°.- INÍCIASE la reconstrucción del expediente N° 1224/12 SP.-

Artículo 4°.- REQUIERASE a todas las dependencias de la Administración Pública Provincial y/o administrados que hayan intervenido en el expediente identi-

cado en el artículo que precede, para que en el término de CINCO (5) días, presenten en la Subsecretaría de Pesca, las copias de escritos, notas y documentos y diligencias que se encontraren en su poder y que correspondieren a las actuaciones administrativas mencionadas en el artículo que antecede.

Res. N° 129

0-05-15

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de un Aporte No Reintegrable a la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN (C.U.I.T. N° 30-67033461-5), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 207.400,00) con el fin de implementar al segundo (2°) año del Cronograma de Actividades y Flujo de Fondos - del proyecto denominado «ERRADICACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS EN EL CORDÓN DERRUMBE - RESERVA FORESTAL DE USO MÚLTIPLE LAGO EPUYÉN», presentado y aprobado por la Autoridad de Aplicación de la Provincia del Chubut, declarado elegible para participar del Programa Experimental de Manejo y Conservación de Bosques Nativos 2009 - Resolución N° 256/09-SAYDS.-

Artículo 2°.- El Municipio deberá rendir cuentas por la aplicación de los recursos necesarios para el cumplimiento de cada uno de los períodos del proyecto determinado en el plan de actividades.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 5.7.6.01-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 130

06-05-15

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Jorge Alberto ROGEL (DNI N° 30.942.713 – CUIL/CUIT N° 20-30942713-1) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, y a abonarse en un único pago de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago del monto detallado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

Res. N° 131

06-05-15

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Pedro Luis PALADINO (DNI N°

21.386.379 – CUIL/CUIT N° 20-21386179-8) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, y a abonarse en un único pago de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago del monto detallado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

Res. N° 132**06-05-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Pablo Nahuel HOURCADE (DNI N° 30.724.268 – CUIL/CUIT N° 20-30724268-1) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, y a abonarse en un único pago de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago del monto detallado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

Res. N° 133**06-05-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Carlos Alberto MELIPIL (DNI N° 20.094.783 – CUIL/CUIT N° 20-20094783-6) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, y a abonarse en un único pago de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago del monto detallado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

Res. N° 134**06-05-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Esteban AGUAYO (DNI N° 22.014.313 – CUIL/CUIT N° 23-22014313-9) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, y a abonarse en un único pago de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a tramitar el pago del monto detallado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

Res. N° 135**06-05-15**

Artículo 1º.-AUTORIZÁSE el pago de Aportes Reintegrables y No reintegrables correspondiente a la Cuota Única de la certificación final de obra del Plan Forestal N° 79/13, acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$702.940,00) que fuera aprobado por Disposición N° 084/14-SB.-

Artículo 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 / SAF 68 Programa 15 - desarrollo Forestal / Actividad 02 - Fomento y Desarrollo Forestal / I.P.P: 5.2.6 y ,6.3.1 Fuente de Financiamiento 1.11- Rentas Generales - Ejercicio 2015.-

Res. N° 136**08-05-15**

ARTICULO 1º: Reconócese a la firma SISTECO S.A. como adjudataria del inmueble identificado como Sector 1, Circunscripción 4, Macizo 8, Parcela 10 del Parque Industrial de Trelew.-

ARTICULO 2º: Notificase a la firma Sisteco S.A., que cualquier modificación ya sea en la razón social y/o actividad a desarrollar en el citado predio, deberá contar con la autorización previa expresa del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

ARTICULO 3º: La escritura traslativa de dominio del predio adjudicado mediante Decreto N» 1106/81, deberá obligatoriamente realizarse por ante Escribanía General de Gobierno.-

Res. N° 137**08-05-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. José María QUEVEDO D.N.I: 17.130.642, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 138 **08-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR el permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Fortunato PAINIQUEO D.N.I: 11.900.517, para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 139 **08-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Juan José GUERRA D.N.I: 16.196.346, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 140 **08-05-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Abel Eloy TECHI D.N.I: 7.615.339, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación», definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 141 **08-05-15**

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Sr Rozzi Francisco (DNI N° 30.379.161), desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Renuévase por el plazo de 1 (un) año la autorización otorgada al Sr. Rozzi Francisco (DNI N° 30.379.161) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 - SP y N° 038/2010-S.P, el proyecto «Producción de *Mejillón* (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge», en la parcela I-4 del parcelado para cultivos marinos costeros de playa Belvedere.

Artículo 3.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 4°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 5°.- La autorización de pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo de UN (1) año. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.-

Artículo 6°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del permisionario, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.-

Artículo 7°.- El permiso otorgado por la presente Resolución es intransferible.-

Artículo 8°.- La presente resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.-

Res. Nº 142**08-05-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C) Apartado 1 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca en relación a la contratación directa de firma Avenida Motos, de Norberto Alejandro MUÑOZ (CUIT N° 20-20339524-9), p® Li previsión de mano de obra y repuestos correspondientes al Service general del cuatriciclo

Yamaha Bruin 250 de esa dependencia.-

Artículo 3° Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma Avenida Motos, de Norberto Alejandro MUÑOZ, la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 20.830.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 5°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 61 - Programa: 01 - Actividad 01 - I.P.P.: 2-9-6: PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 10.830.-) e I.P.P.: 3-3-2: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) - Fuente de Financiamiento: 414 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 143**08-05-15**

Artículo 1° Autorizar la prórroga de asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 en la Subsecretaría de Bosques Delegación Epuyén al agente Hugo Ramón FERNANDEZ, (M.I.N° 16.442.609 - Clase 1963) cargo Encargado de Maestranza - Código 1-012 - Clase III - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, ambas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 144**08-05-15**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el 2° pago contra certificado de avance de obra correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del Aporte No Reintegrable destinado a la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL (CUIT N° 30-99909329-5) de acuerdo a los requisitos efectivizados en el Decreto Provincial N° 1331/14.-

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA UN MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.371.043,80) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 02-Proyecto/Productivo Comarca Los Andes / I.P.P.: 5.8.6.01-Aportes a gobiernos municipales /Fuente de Financiamiento: 6.05-BODIC I Ley II N° 151 / Ejercicio 2015.-

Res. Nº 145**08-05-15**

Artículo 1°.- APRÚEBESE el pago a la firma FERROMAC de MACAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-67038848-0), según Tique Factura N° 0004-00058700 por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 776,41), por la adquisición de elementos para instalación de gas en la Delegación forestal Trevelin-Bosque Nativo en el marco del Fortalecimiento Institucional N° 3289/10 Resolución N° 256/09 SAyDS.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 68-Subsecretaría de Bosques a abonar el monto detallado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 2.9.3.01- Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras / Fuente de Financiamiento:- 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS
Y TRANSPORTE**

Res. Nº II-58**19-05-15**

Artículo 1°.- Designar como responsable de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Señor Subsecretario de Gobierno Doctor Claudio Saúl ACOSTA (DNI. N° 13.733.701 - Clase 1960), a partir del día 18 de mayo de 2015 y hasta tanto dure la ausencia de su titular

SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Res. Nº XXVII-04**10-02-15**

Artículo 1°.-Autorizar la prórroga de asignación de funciones, otorgada mediante

Resolución XXVII N° 20/13, a la agente Natalia Mabel LESKE, (M.I.N° 24.302.102 - Clase: 1975), quien revista el cargo Licenciada en Turismo «A» Código: 4-016 - Clase 11 - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas, en el Despacho de la Diputada Clara Mónica GALLEGO, Presidente de la Comisión de Turismo y Deporte de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por

parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas.-

Res. N° XVII-18 **19-05-15**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las funciones asignadas a los Guardafaunas Adrián Dardo BALERCIA (D.N.I. N° 22.505.235 - Clase: 1972), cargo Guardafauna Encargado y Daniela Cecilia PAZOS (D.N.I. N° 28.521.365 -Clase: 1981), cargo Guardafauna Ayudante, en el Monumento Natural Provincial Bosque Petrificado, los que fueron asignados mediante Resolución VII N° 48/10-MCETI y Resolución XXVII N° 33/14-STyAP, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del Guardafauna Adrián Dardo BALERCIA (D.N.I. N° 22.505.235 - Clase: 1972) en el cargo de Jefe de Área del Monumento Natural Provincial Bosque Petrificado, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Asignar funciones a los Guardafaunas Adrián Dardo BALERCIA (D.N.I. N° 22.505.235 - Clase: 1972), cargo Guardafauna Encargado y Daniela Cecilia PAZOS (D.N.I. N° 28.521.365 - Clase: 1981), cargo Guardafauna Ayudante ambos del Sistema Provincial de Guardafaunas dependiente de la Dirección de Coordinación Operativa de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas que prestan funciones en el Monumento Natural Provincial Bosque Petrificado, al Área Natural Protegida Nant y Fall, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- Abonar a los Guardafaunas Adrián Dardo BALERCIA (D.N.I. N° 22.505.235 - Clase: 1972), cargo Guardafauna Encargado y Daniela Cecilia PAZOS (D.N.I. N° 28.521.365 - Clase: 1981), cargo Guardafauna Ayudante, en Monumento Natural Provincial Bosque Petrificado ambos del Sistema Provincial de Guardafaunas, la indemnización por traslado establecido en el Artículo 79° inciso c) del Decreto N° 1462/07.-

Artículo 5°.- El gasto que demande; el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Areas Protegidas - SAF: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas< Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1- Operaciones - Ejercicio: 2015.-

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXX-02 **28-01-15**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la agente Marcela Elizabeth VAZQUEZ (DNI. N° 34.087.019- Clase 1988), Planta Transitoria con función de servicios del Plantel Básico de la Secretaría de. Seguridad y Justicia.

Res. N° XXX-06 **02-02-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Formación y Capacitación en Seguridad, de la cabo Lucia Haydee FREDDO (DNI. N° 16.317.132 - Clase 1963), Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo del Plantel Básico, de la Policía de la Provincia del Chubut, ambos Organismos dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 1° de enero de 2015 y hasta e131 de diciembre de 2015.

Res. N° XXX-07 **02-02-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al agente Cristian David THIERS (DNI. N° 29.548.244 - Clase 1982), del Plantel Básico de la Secretaria de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXX-140 **20-05-15**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 15 de diciembre de 2014, en virtud de lo normado por el Artículo 47° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 81 I de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/8 1), al Cadete de Primer Año, SILVA, Alejandro Damián (M.I N° 36.320.923, Clase 1992).-

Res. N° XXX-141 **20-05-15**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 26 de febrero de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año CARRIZO, Facundo Cecilio (M.I. N° 38.755.102, Clase 1995).-

Res. N° XXX-142 **20-05-15**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de febrero de 2015 al Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia GOMEZ, Andrea Isabel (M.I.N° 29.858.903, Clase 1983), conforme el Artículo 1220 inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 24 de febrero de 2014 el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaria de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-143 **20-05-15**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sub-

oficial Principal LABRIL, Nora Nidia (M.I. N° 14.973.239 - Clase 1962), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

el artículo precedente, en el presente trámite; Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Sección General

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y
PROMOCION SOCIAL Y
MINISTERIO DE EDUCACION**

**Res. Conj. N° IV-87 MFyPS y
XIII-127 ME**

14-05-15

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, dependiente del Ministerio de Educación, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 172 y N° XIII 650 de fecha 11 de noviembre de 2014, a la agente Marlene Alejandra GUERRERO (M.I.N° 27.322.509 - Clase 1979), función Servicios – Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Educación, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Marlene Alejandra GUERRERO, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS Y SECRETARIA DE TRABAJO

Res. Conj. N° XVII-17 y VIII-27

19-05-15

Artículo 1°.-Asignar funciones en la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo a la agente SOSA María Inés (M.I. N° 24.584.519 - Clase 1975), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 – 001 - Clase I - Categoría 14 – Planta Permanente - Agrupación Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre del 2015;

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Secretaría de Trabajo deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia del presentismo por parte de la agente mencionada en

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría Única, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «MESA, María Eugenia S/Guarda Judicial» (Expte N° 1087 – Año 2014), cita y emplaza por el término de Cinco (5) Días a partir de la última publicación a: ROBERTO CARLOS BOZA (DNI N° 22.017.328), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, 16 del mes de Abril de 2015.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 02-06-15 V: 03-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GERMAN MARIO TERREN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 12 de Mayo de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 01-06-15 V: 03-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Tesi, Carlos Alberto Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos

ros y acreedores de FRETES, BLANCA LELIA que se presenten en autos: «FRETES, BLANCA LELIA S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 1056 Año 2014).

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 22 de Mayo de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 01-05-15 V: 03-06-15.

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CARMEN DOLORES SALMERON, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, mayo 28 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 01-06-15 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JOSE OJEDA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, mayo 21 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 01-06-15 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEREZ ARTURO Y DE PEDROANA MARIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-TRELEW, 06 MAY 2015

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-06-015 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO GUSTAVO JOFRE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 27 ABR 2015

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-06-015 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE FERNANDO DIONISIO CASTRO, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, mayo 18 de 2015

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 01-06-015 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER – JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del DRA. LAURA R. CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes REYNOSO ELCIRA y TEJADA JUAN NORBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REYNOSO ELCIRA Y TEJADA JUAN NORBERTO S/SUCESIÓN» EXPTE. N° 361/2015

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, MAYO 18 de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 01-06-15 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N°

1, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo de Gustavo L.H. TOQUIER – JUEZ, Secretaría 2 a cargo de Laura Rosana CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENGLISH, NORMAN JUAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «ENGLISH, NORMAN JUAN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000712/2015). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2.015

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 01-06-15 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAPARATTO, ENRIQUE, para que se presenten en autos: «PAPARATTO, ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 206 Año 2015).-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 27 de Mayo de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-06-15 V: 04-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAREJA, BERSABÉ y ARAUJO, DOMINGO GILBERTO, para que se presenten en autos: «PAREJA BERSABÉ Y ARAUJO, DOMINGO GILBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 55 Año 2015).-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 27 de Mayo de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-06-15 V: 04-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «SILES CANO, PONCIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE N° 689 Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Causantes: «SILES CANO, PONCIANO».

El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Puerto Madryn, 18 de Mayo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-15 V: 04-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaría, a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROMERO DANIELA para que se presenten en autos: «ROMERO DANIELA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 209 Año 2015.)

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Mayo de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña ELISA ARRECHEA, para que se presenten en autos: «TRIVELLI, MARCELINO ANTONIO y ARRECHEA, ELISA S/Sucesión Ab – Intestato» (Exple N° 787 Año 2014.)

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 02 de Marzo de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaria a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, emplaza al demandado MAURICIO PUGH HUMPREYS para que dentro de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados: «AREVALO ROLANDO ALFONSO C/PUGH HUMPREYS MAURICIO y Otra S/Prescripción Adquisitiva» (Expte. 658 año 2014), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo presente en el presente proceso (Arts. 147, 148 del CPCC). Publíquese edicto por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario «Jornada».

Secretaría, 21 de Mayo de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 03-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera OSVALDO JAVIER STALLER TEJEDOR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «STALLER TEJEDOR OSVALDO DANIEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 269/2015).

Esquel, Chubut, 08 de Mayo de 2015.

Publíquese por Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, JUAN CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001164/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 20 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos «CORDOBA JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 519/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CORDOBA, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 1 de Abril de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

**EDICTO LEY 19.550
«VALBUENA HERMANOS S.R.L.»**

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente «VALBUENA HERMANOS S.R.L.» S/Inscripción en el Registro Público de Comercio Publíquese por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Angel VALBUENA, soltero, comerciante, argentino, DNI N° 5.452.569, CUIT/CUIL 23-05452569-9, domiciliado en Calle 9 de Julio N° 1000, de Esquel, Chubut; Ema VALBUENA, soltera, comerciante, argentina, DNI N° 2.769.967, CUIT/CUIL 27-02769967-2, domiciliada en calle 9 de Julio N° 1000. Esquel, Chubut; Alejandro del VALLE casado, comerciante, argentino, D.N.I. N° 23.572.292, CUIT/CUIL 20-23572292-6, domiciliado en Rivadavia N° 946, Esquel, Chubut y Benjamín MILLAN, casado, empleado, argentino, D.N.I. N° 17.288.467 CUIT/CUIL 23-17288467-9, Int. Catena S/N 43 UOCRA, Esquel, Chubut. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 15 días del mes de Abril de 2015.- DENOMINACION: «VALBUENA HERMANOS S.R.L.» y tendrá domicilio en Calle 9 de Julio N° 1000, Esquel, Chubut, pudiendo en el futuro establecer otro distinto dentro del país. DURACION: cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIETARIO: El objeto social lo constituye: a) Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: 1) SUPERMERCADO: explotación de supermercados, comercializar comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos, artículos de bazar y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. 2) CORRALON DE MATERIALES DE CONSTRUCCION:

La venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. 3) TIENDAS: de productos textiles; ropas, prendas de vestir, indumentaria, ropa interior; todo tipo de artículos de lencería, corsetería, y todos sus accesorios y derivados que se relacionen con la industria textil. 4) IMPORTACION Y EXPORTACION: La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. La compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, materiales, insumos, artículos, productos y mercaderías en general. 5) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden Provincial, nacional e internacional. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operación de distribución de inversiones inmobiliarias.- 6) INMOBILIARIA: Mediante la compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, venta o comercialización inmobiliaria de terceros y toda clase de operaciones que autoricen las Leyes. Administraciones de propiedades, rurales y urbanas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por el presente contrato. CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), divididos en mil (1.000) cuotas de PESOS: CIEN (\$ 100.-) cada una las que han sido suscriptas en este acto, por los socios en la siguiente proporción: El señor Don Ángel VALBUENA, 450 cuotas, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000); La señorita Doña Ema, VALBUENA, 450 cuotas, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000); El señor Don Alejandro del VALLE, 50 cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). El señor Don Benjamín MILLAN, 50 cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octu-

bre de cada año. ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Ángel, VALBUENA y Alejandro del VALLE quienes podrán realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad.

Esquel, 20 de Mayo de 2015.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 03-06-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO

Sra.: DE GREGORIO, SILVANA PAULA

Se transcribe a continuación, texto de carta documento remitida con fecha 05 de mayo de 2015, al domicilio por Ud. declarado, la que dice:

«ATENTO A LA TRAMITACION REALIZADA MEDIANTE EXPTE. Nº 692/15 DGR, EN EL QUE UD. SOLICITARA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR ESTUDIO ART.º 43º DECRETO 2005/91, SE NOTIFICA A UD, QUE EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA, HA SIDO DENEGADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-

SE INFORMA DEBERA PRESENTARSE A PRESTAR SERVICIOS AL FINALIZAR LA LICENCIA QUE SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO LA QUE FINALIZA EL DIA 6/5/15.- BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL PREVISTO EN LA LEY I Nº 74 Y SU REGLAMENTACION.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.»

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición Nº 234/14 DR de fecha 30/09/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 905/14 DGR, caratulado «GEMMINA SA. S/Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV Nº 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente GEMMINA SA. inscripto en el Impuesto

Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 913-658278-5, con CUIT 30-70825687-7, Liquidación Impositiva N° 316/14-IB (Nota N° 2987/14 DGR) notificada con fecha 01/08/14 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 12/13; 01/14, arrojando un importe de \$ 19.288,85;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 12/13; 01/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente GEMMINA SA. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 913-658278-5, con CUIT 30-70825687-7 con domicilio en 9 de Julio N° 1257 de la localidad de Mendoza - Mendoza por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-06-15 V: 09-06-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 225/15 DGR de fecha 09/04/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2059/14 - D.G.R. S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ARGEVEN CHEMICAL SRL - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-224490-7- CUIT N° 30-70986635-0; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar

la Liquidación de Deuda N° 708/14 IB de oficio sobre base cierta (art.35° Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 08/14 notificada el día 30/10/14;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Venta al por mayor de mercancías n.c.p.» (CUACM 519000), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 corresponde una alícuota del 4,6% para las posiciones 08, 10 a 12/12, en relación a la actividad 511990, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 2,5%;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 62 corresponde una alícuota del 5% para las posiciones 01 a 05, 07 a 08, 10 a 12/13; en relación a la actividad 511990, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 2,5%;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 64 corresponde una alícuota del 6,5% para las posiciones 01 a 08/14; en relación a la actividad 511990, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 2,5%

Que en los periodos fiscales 2012 a 2014 no ha efectuado el ajuste de base imponible por cambio de coeficiente unificado;

Que con fecha 16/01/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 003/15 -DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 06,08, 10 a 12/12; 01 a 05,07 08, 10 a 12/13; 01 a 08/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL SETECIENTOS UNO CON 01/100 (\$ 52.701,01);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable ARGEVEN CHEMICAL SRL - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-224490-7 - CUIT N° 30-70986635-0 con domicilio en A. Alsina N° 833 P. 1 Of: 3 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la

deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 64/100 (\$ 62.621,64) calculada al 08/04/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 003/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 18.445,35), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Le y XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA - DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-06-15 V: 09-06-15.

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Dirección General Comarca Senguer San Jorge

Convocatoria a consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Montaje de Batería El Alba III, Oleoducto y Gasoducto Asociados, Yacimiento Manantiales Berth», presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 559/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de

Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completo, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 03-06-15 V: 04-06-15.

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Legislación y Despacho

Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, CHUBUT 26 DE MAYO 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a las agentes GARAY, Nancy Violeta (M. I. 18.494.972) y RIEGAS, Stella Maris (M. I. 20.429.488), de lo dispuesto por el Decreto N° 470/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 6354-ME-10; y CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto recayó Resolución XIII N° 734/10, a través de la cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes, por los supuestos hechos que involucran a distintos agentes del Departamento de Sueldos de Educación Primaria y del Departamento de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, ambos departamentos dependientes de la Dirección de Personal Docente - Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, del Ministerio de Educación;

Que sustanciado el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada, la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno -Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide me-

dante Dictamen Final N° 15 DS-2015, obrante a fojas 1053/1063;

Que del Dictamen Final, al cual me remito por estrictas razones de economía procesal, se deduce que desde el Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación se habrían realizado liquidaciones indebidas de haberes, sin la correspondiente contraprestación laboral, ni alta de parte del Departamento de Personal, mediante la utilización de interpósitas personas, algunas de ellas inexistentes, a favor de distintos agentes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que muchas de estas liquidaciones erróneas son efectuadas a familiares de los agentes encargados de realizarlas;

Que al efectuarse estas liquidaciones indebidas, se utilizaron una combinación de nombres falsos, con números de Documentos Nacionales de Identidad de personas que viven en otras provincias, pero que terminaron con depósitos en las Cajas de Ahorro de personas existentes dentro del Ministerio de Educación como del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que dichas imputaciones corresponden a los agentes: Juan Alberto GARAY -Jefe de División de Haberes Educación Primaria del Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación; Susana Ester SINI - agente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (esposa de Juan Alberto GARAY); Nancy Violeta GARAY - agente con funciones en el Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria (hermana de Juan Alberto GARAY); Adrián Miguel VIDELA - Portero de la Escuela N° 167 (yerno de Juan Alberto GARAY); Karina Gisel SUAREZ - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria, Marta Susana BOVI - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria; Stella Maris RIEGAS - agente con funciones de Maestra de Grado en la Escuela N° 201 de la ciudad de Trelew; Alejandro René LEROYER - agente con funciones de docente en la Escuela N° 509 de la ciudad de Rawson; Mónica Beatriz MAÑAN - agente con funciones de docente en las Escuelas N° 178 y N° 202 ambas de la ciudad de Rawson y Pedro Regis ZALAZAR - agente con funciones docentes en las Escuelas N° 190 y N° 603 ambas de la ciudad de Rawson;

Que se les imputa a los citados agentes, que una vez depositado el dinero en cada una de las Cajas de Ahorro, no sólo no habrían realizado devolución alguna de lo mal liquidado y depositado en sus cuentas poniéndolo de manifiesto ante las autoridades correspondientes, sino que además habrían extraído lo depositado, no pudiendo desconocer que dicho importe no se correspondía con su salario normal y habitual, produciéndose un enriquecimiento sin causa para todos los nombrados, como también un perjuicio fiscal para la administración, obrando de mala fe con respecto de su empleador retirando el dinero, conducta que se repitió durante varios meses seguidos;

Que si bien los depósitos se realizaron utilizando nombres ficticios, con funciones en escuelas en las que no trabajaban, con números de Documentos Nacionales de Identidad que se correspondían con otras

personas, lo cierto es que siempre se acertó en el número de Caja de Ahorro adjudicada a ellos;

Que en razón de lo expuesto con relación a las liquidaciones indebidas efectuadas, se encuentra probado que ha habido un múltiple ardid en la carga y liquidación de haberes que incluye: inventar el nombre y apellido de un docente, asignarle un lugar de trabajo y un sueldo, tomar al azar un número de Documento Nacional de Identidad y atribuírselo, luego de ello elegir un número de una Caja de Ahorro de un empleado existente y desviar el depósito en dicha cuenta;

Que asimismo y en este orden, en base a los elementos arrojados al proceso, la Directora de Sumarios expresa que se deberá tener por confirmada la imputación que se le realizara a los agentes citados, siendo procedente la aplicación de la sanción disciplinaria prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2, para agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, en cuanto dice: «Son causas de Exoneración: ... 2) Falta grave que perjudique moral o materialmente a la administración», y la sanción prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación, en cuanto dice: «Son causas de exoneración: a) Falta gravísima que perjudique moral o materialmente a la Administración»;

Que seguidamente y considerando que cuatro (4) de los agentes imputados son personal docente dependiente del Ministerio de Educación, se procedió a convocar a la Junta de Disciplina para la evaluación del Sumario Administrativo posterior dictamen, todo ello conforme lo establecido en la Ley VIII - N° 20, Artículo 64° y subsiguientes;

Que de fojas 1068 a 1073, obra fotocopia certificada del Acta N° 02/15, a través de la cual se expide la Junta de Disciplina, adhiriéndose al Dictamen de la Dirección de Sumarios, aconsejando al efecto, la aplicación de la sanción de Exoneración prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a) y b);

Que la injerencia de la Junta de Disciplina mediante acta, representa un requisito necesario en las presentes actuaciones, integrándose como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, encontrándose de este modo debidamente cumplido el requisito legal y necesario referente a su intervención;

Que a fojas 1074 a 1075, la Supervisora Técnica General de Educación Primaria, acuerda con el Dictamen emitido por la Junta de Disciplina;

Que a fojas 1076, el Señor Ministro de Educación de la Provincia del Chubut coincide plenamente con las sanciones sugeridas por la Dirección de Sumarios y la Junta de Disciplina, respecto de los agentes Auxiliares de la Educación, pertenecientes a la sede del Ministerio de Educación, como a los docentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que con relación a la agente dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Susana Ester SINI, el trámite de instrucción sumarial procedió bajo Expediente Administrativo N° 7.100-GB-2011, Sumario Administrativo 61-DS-11 caratulado «S/Presuntas irregularidades sede Ministerio de Educación código de haberes agente dependiente del Ministerio de Gobierno», por lo

que actualmente se encuentra oficiando en su correspondiente Ministerio de dependencia;

Que en el caso particular traído a examen, existe perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de exoneración del total de los agentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Juan Alberto GARAY (M.I. N° 13.425.368 - Clase 1960); Nancy Violeta GARAY 18.494.972 - Clase 1967); Adrián Miguel VIDELA (M.I. N° 25.407.926 - Clase 1976); Karina Gisel SUAREZ (M.I. N° 23.201.724 - Clase - 1973); Marta Susana BOVI (M.I. N° 17.422.883 - Clase 1964); Stella Maris RIEGAS (M.I. N° 20.429.488 - Clase 1968); Alejandro René LEROYER (M.I. N° 17.699.135 - Clase 1965); Mónica Beatriz MAÑAN (M.I. N° 14.337.325 - Clase 1961) y Pedro Regis ZALAZAR (M.I. N° 27.564.315 - Clase 1979), por aplicación de lo dispuesto en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2 y Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal para el Estado Provincial, por lo que se deberán remitir los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

DECRETO N° 470

I: 03-06-15 V: 16-06-15.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circscrip-

ción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la sede del Colegio, ubicado en Fennen N° 58, el día 29 de junio de 2015, a las 20:30 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2°) Tratamiento y Aprobación de la Memoria; Estado Contable correspondiente al Ejercicio del 01/04/2014 al 31/03/2015; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos; Estado y Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo.

4°) Informe anual del Consejo Directivo.

5°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.

6°) Informe anual de la Comisión Revisora de cuentas.

7°) Elección de la Comisión Directiva. (Arts. 30 y 31 XIII N°11)

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25,26,27,28,29,30,31,32,33,62,63 sptes. y conncs. de la Ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 12/15 quedando el texto de esta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.-

Se le hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley XIII N° 11).-

Dra. VERONICA PRZEWOZNIK

Presidente

Colegio Público de Abogados

De Puerto Madryn

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Juez/za Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 26 de junio de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

Para ser Juez/za Penal, se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistra-

do o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial)

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura Chubut

I: 01-06-15 V: 03-06-15

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES –
PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL
CHUSHAMEN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/15 CE-UEP
Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con
recurso de la UEP. Fondo de Inversión Municipal FIM.

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Una (1) Camioneta doble cabina 4x4
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Veinte mil (\$ 420.000).

MONTO DE LA GARANTÍA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta las 10:30 hs. del día 07 de Julio de 2015 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1°

Piso Rawson – Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 07 de Julio de 2015 a las 11:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR

I: 28-05-15 V: 03-06-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/15

OBRA: RUTA NACIONAL N° 25 – REPARACION DE TABLEROS Y VEREDAS, PINTADO INTEGRAL DE ESTRUCTURA METALICA E ILUMINACION, PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RAWSON – TRELEW

SECCION 2: PUENTE S/RIO CHUBUT

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.725.744 al mes de Mayo de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 22 de Julio de 2015 a las 12:00.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 22 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.745,15

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 26-05-15 V: 15-06-15.

AVISO DE PRORROGA

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT
(CORFO-CHUBUT)
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACIÓN PUBLICA N° 001/2015-CCH
OBJETO: «CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO MULTIESPECIE PARA DESPACHO PROVINCIAL Y FEDERAL DE PRODUCTOS FRES-COS Y MENUDECENCIAS DE SARMIENTO - CHUBUT».
PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL

DÍA 12 DE JUNIO DE 2015 A LAS 11:00 HS. EN LA OFICINA DEL ENTE PARA EL DESARROLLO REGIONAL CORFO SUR, SITA EN LA CALLE 28 DE

JULIO N° 196 DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT.

I: 01-06-15 V: 05-06-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/15
 OBRA: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 58 EN PARAJE EL COIHUE»

UBICACIÓN: EPUYEN

Presupuesto Oficial: Pesos Trece millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos (\$ 13.557.700). Valor Básico Marzo 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento treinta y cinco mil quinientos setenta y siete (\$ 135.577,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Nueve millones treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$ 9.038.466,66) en especialidad Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Lunes 06 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día Lunes 06 de Julio de 2015, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 01-06-15 V: 05-06-15.

LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA DE BIENES N° 01-IAS/2015

MOTIVO: OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL que se detallan a continuación en el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentran, a saber;

1.- Colectivo Mercedes Benz, Modelo OH 1314/51 año 1989, Dominio RGB 698,

ESTADO REGULAR PRECIO BASE \$ 45.000,00.-

2.- Pick Up Ford Ranger XL C/C 4X2, AÑO 1998. Dominio CLZ 665, Motor desarmado y roto, Carrocería buen estado. PRECIO BASE \$ 23.000,00.-

3.- Peugeot Partner Urbana D AA, 5 P. AÑO 2003. Dominio ECV 376, ESTADO REGULAR PRECIO BASE \$ 42.000,00.-

4.- Automóvil FORD FIESTA ENERGY 5 P. AÑO 2004. Dominio EJJ 956, ESTADO BUENO. PRECIO BASE \$ 40.000,00.-

5.- CUATRICICLO X-SCREAMS modelo 250 ST-W, AÑO 2006, Dominio 858 CKP. Caja de velocidades rota y desarmada. ESTADO REGULAR PRECIO BASE \$15.000.-

EXHIBICION DE LAS UNIDADES: Playón del Parque Automotor de la Provincia del, sito en John Parry Madryn y Juan Finoqueto de la ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, hasta el día 12 de Junio de 2015.

APERTURA: Día 15 de Junio de 2015, a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 3886-IAS/2014

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2015.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044;

Delegación Puerto Madryn - Julio A. Roca N° 835 - Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew -Irigoien 1078 - Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 05 y 08-06-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.